



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE: JHON EDUARDO LOBO BAUTE.
DEMANDADO: JHON LOBO SÁNCHEZ.
RADICACIÓN: 20001-31-10-001-2006-00172-00.

El despacho mediante auto de cuatro (4) de marzo de 2021 inadmitió la demanda de la referencia, concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para subsanarla; término del cual no hizo uso, precluyendo así su oportunidad; en consecuencia, se RECHAZA, ordenando su devolución junto con sus anexos, excepto la copia para el archivo del juzgado y la actuación surtida, sin necesidad de desglose

Notifíquese y cúmplase.

TONNY.

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1c43ddcfb81311d57476c79d4c20fa48ab2a744785e2d3bf06c6bbc31c679d3d
Documento generado en 14/04/2021 09:17:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>